

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Resolución No. 019 del diecisiete (17) de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA RENUNCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD.

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora **OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.917.772 de Riohacha, mediante escrito de fecha dieciséis (16) de Mayo de esta anualidad, ha presentado renuncia al cargo de **SUSTANCIADORA**, a partir del día diecisiete (17) de Mayo del año dos mil dieciocho (2018), en virtud, a que se va a reintegrar a su cargo en carrera judicial, por ello, se hace necesario proveer en este Juzgado el cargo antes mencionado.

Por ende, nómbrase en Provisionalidad en el cargo de **SUSTANCIADOR**, al doctor **WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.816.930 de Riohacha, y tarjeta profesional número 252.808 del C. S, de la J, a partir del día diecisiete (17) de Mayo del año dos mil dieciocho (2018), quien reúne los requisitos de experiencia y capacitación para el ejercicio del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 1660 de 1978 corresponde a los jueces hacer los nombramientos de los empleados de sus juzgados.

R E S U E L V E:

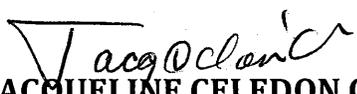
PRIMERO: Conceder la renuncia a la doctora **OMAIRA CABRERA SOTOMAYOR**, al cargo de **SUSTANCIADORA** adscrito a este Juzgado, por la razón expuesta en la parte motiva.

SEGUNDO: Nómbrase en su reemplazo al doctor **WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.816.930 de Riohacha y tarjeta profesional número 252.808 del C. S, de la J, en el cargo de **SUSTANCIADOR** en **PROVISIONALIDAD**, el cual deberá posesionarse ante este Juzgado, previo el lleno de los requisitos legales.

TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma y del acta de posesión deberán remitirse por secretaría a la Coordinación Ejecutiva de Administración Judicial de este Distrito y Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, dentro de los cinco (5) días siguientes de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


JACQUELINE CELEDON CHOLES.